



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aluminé  
Provincia del Neuquén

## **RESOLUCION Nº 119 /013.-**

### **VISTO:**

La Nota registrada mediante Expediente Nº 1329/013, de fecha 14 de Mayo del 2013, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante dicho Expediente, eleva los Balances correspondiente a los Meses de Enero, Febrero y Marzo del Año 2013, para su análisis y consideración;

**Que**, la documentación adjunta está compuesta por: Balance de Tesorería (original); Análisis Bancario (original); Extractos Bancarios (original); Arqueo de Caja (original), Planillas Diarias de Tesorería (originales); Comprobantes de Depósitos (originales); Estado de Sumas y Saldos (originales) y Listado de Órdenes de Pago Emitidas (original);

**Que**, dado el tiempo transcurrido se encuentran vencidos los plazos para la presentación al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén;

**Que**, dichas actuaciones fueron analizadas en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, dictaminando elevar la documentación Sin Aprobación, por ser presentados fuera de término;

**Que**, este Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 12 de Junio del 2013, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, mediante el cual se elevan los Balances correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del Año 2013, Sin Aprobación, por ser presentados fuera de termino;

### **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:**

## **RESOLUCION**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal, a elevar al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, los Balances correspondientes a los meses de de Enero, Febrero y Marzo del Año 2013, **SIN APROBACIÓN, por ser presentados fuera de termino.-**

**ARTICULO 2º:** La presente resolución será refrendada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal y al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.-

**AUTICULO 4º: COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1824/013.-

**Fdo. Villa  
Nedok**